BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20215130040121
Fecha: 14/01/2021 10:11:17 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 1476 del 13 de Enero de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO REALES DEL CERRO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR6#131-21 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3635 del 1 de Diciembre de 2003, corrida ante la Notaría 34 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20019492

Que mediante acta No. 99 del 3 de septiembre de 2020 se eligió a:
SUMISER SAS identificado(a) con NIT No. 830117027, cuyo Representante Legal es LILIA SALDARRIAGA VELARDE con CÉDULA DE CIUDADANÍA 32287441, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 3 de septiembre de 2020 al 2 de septiembre de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/01/2021 10:11:17 a. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.